

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Graneros

Número de Informe: 634/2016
27 de diciembre de 2017



CONTRALORÍA REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.204/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

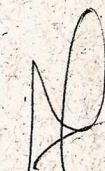
RANCAGUA, 08301 27 12 17

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 634, de 2016, sobre auditoría al uso de bienes, vehículos y recursos físicos y financieros en año de elecciones en ese municipio, para su conocimiento y fines pertinentes.

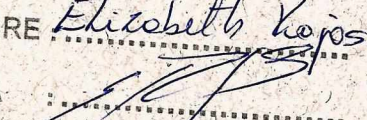
Saluda atentamente a Ud.,



PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República



AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
GRANEROS

NOMBRE *Elizabeth Rojas*
FIRMA : 
FECHA : 29/12/17



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.203/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

RANCAGUA, 08302 27.12.17

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 634, de 2016, sobre auditoría al uso de bienes, vehículos y recursos físicos y financieros en año de elecciones en ese municipio, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
GRANEROS

NOMBRE *Paula Reyes Vergara*
I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
FIRMA :
FECHA : 28 DIC 2017
RECÉPCION OFICIAL DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.202/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

RANCAGUA, 08303 27 12 17

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 634, de 2016, sobre auditoría al uso de bienes, vehículos y recursos físicos y financieros en año de elecciones en la Municipalidad de Graneros, debidamente aprobado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

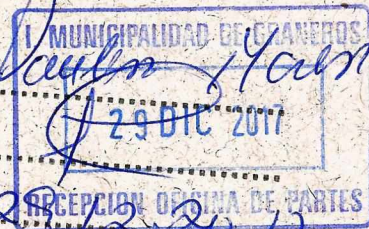
PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

NOMBRE: *Paola Reyes Vergara*

FIRMA: *[Handwritten signature]*

FECHA: *29 Dic 2017*

12.30 Hr.



AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
GRANEROS

c/c a:

Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República
Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°634,
DE 2016, SOBRE AUDITORÍA AL USO DE
BIENES, VEHÍCULOS Y RECURSOS
FÍSICOS Y FINANCIEROS EN AÑO DE
ELECCIONES, EN LA MUNICIPALIDAD DE
GRANEROS.

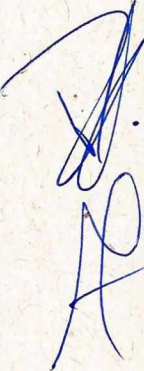
RANCAGUA, 27 de diciembre de 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Final N°634, de 2016, sobre auditoría al uso de bienes, vehículos y recursos físicos y financieros en año de elecciones, en la Municipalidad de Graneros, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe.

El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue don Claudio Rivas López.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe de Final N°634, de 2016 -comunicado a la entidad fiscalizada a través del oficio N°5.391, el 18 de octubre de ese año-, y la respuesta del municipio remitida mediante oficio ord. N°431, de 2017, así como vía correos electrónicos de 18 y 20 de diciembre de igual anualidad.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las correspondientes validaciones, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.


A LA SEÑORITA
PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

N° DE OBSERVACIÓN.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.	RESPUESTA DE LA ENTIDAD.	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
I.3.a.	<p>Se comprobó que el cargo de Director de Control se encuentra vacante desde mayo de 2014, sin haberse efectuado un concurso de oposición y antecedentes para proveerlo. Lo anterior fue certificado por la Encargada de Recursos Humanos mediante acta suscrita el 23 de agosto de 2016.</p> <p>Al efecto, dicha dirección se encuentra operando bajo la modalidad de subrogancias, según dan cuenta los decretos alcaldicios N°s. 106, 132, 209, 280, 326, 396, 447, 518, 534, 734, 735, todos de 2015; y 443, 568, 942, 1301, 1441, 1878 y 2091, todos de 2016, proporcionados por la Directora de Administración y Finanzas (S), mediante memo N°72, de 2016. Cabe consignar que dicha situación ya había sido representada a esa entidad edilicia en el Informe Final N°386, de 2015, de este origen.</p>	<p>Este aspecto no fue abordado en su respuesta por parte del municipio.</p>	<p>Se verificó que el cargo de Director de Control fue provisto mediante decreto alcaldicio N°1.092, de 30 de mayo de 2017, asumiendo como titular doña Elizabeth Rojas Castro.</p>	<p>Se subsana.</p>
III.1.1.a.	<p>La Municipalidad de Graneros consideró los minutos restantes del total de horas enteradas en el cómputo del sobretiempo realizado por los funcionarios en el mes al momento de calcular el monto a pagar de</p>	<p>En su contestación la entidad comunal acompañó el comprobante de tesorería municipal N°8988, de 17 de mayo de 2017.</p>	<p>Se acreditó el reintegro de la suma observada, de lo cual da cuenta el comprobante de tesorería municipal N°8988, de 17 de mayo de 2017.</p>	<p>Se subsana.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° DE OBSERVACIÓN.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.	RESPUESTA DE LA ENTIDAD.	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
	las horas extraordinarias, solucionando en exceso un monto total de \$110.763.			
III.3.	Mediante decreto de pago N°483, de 28 de enero de 2016, la Municipalidad de Graneros solucionó la suma de \$200.000 al Alcalde Claudio Segovia Cofré por concepto de devolución de gastos por atención de autoridades, cuya documentación de respaldo no incluye la individualización de las personas que participaron en la actividad, lo que contraviene lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.	El municipio adjuntó el comprobante de tesorería municipal N°10434, de 16 de junio de 2017.	Se constató la restitución de los recursos otorgados, de lo cual da cuenta el comprobante de tesorería municipal N°10434, de 16 de junio de 2017.	Se subsana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE.

N° DE OBSERVACIÓN.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.	RESPUESTA DE LA ENTIDAD.	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.	ACCIÓN DERIVADA.
I.3.b.	El cargo de Director de Administración y Finanzas se encuentra vacante desde el 8 de enero de 2014, sin haberse efectuado un concurso de oposición y antecedentes para proveerlo.	El municipio adjuntó el decreto alcaldicio N°448, de 6 de marzo de 2017, el cual según señala nombra funcionarios para que integren el comité de selección para proveer cargo de Director de Administración y Finanzas. Asimismo indicó que se instruyó a dicho comité que prepare las bases del referido proceso.	Se verificó que no existen otros actos administrativos que evidencien avances en el referido concurso, lo cual fue ratificado por el Secretario Municipal, mediante correo electrónico de 20 de diciembre de 2017, no acreditando la conclusión del proceso.	Se mantiene.	La Municipalidad de Graneros, deberá dar celeridad al concurso de oposición y antecedentes para proveer el cargo de Director de Administración y Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Graneros realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N°1 de este informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la objeción detallada en el cuadro N°2, con la acción derivada que se indica, cuyo cumplimiento deberá ser validado por el encargado de Control Interno del municipio, así como la adopción de los resguardos que corresponda a modo de evitar la reiteración de situaciones como la representada.

En cuanto a las observaciones representadas en el acápite I. "Aspectos de Control Interno", numeral 2. "Conciliaciones bancarias desactualizadas; acápite II. "Examen de la Materia Auditada", numeral 2. "Prestación de servicios en programas comunitarios", letra a) "Inexistencia de programas comunitarios formalmente creados"; numeral 4. "Incumplimiento de obligaciones en convenio suscrito con la Fundación Daya", letra a); acápite III. "Examen de Cuentas", numeral 4. "Transferencias corrientes al sector privado y/o público", literal a.1); "Transferencias corrientes al sector privado y/o público", letra b), "Rendición de cuentas con respaldo en fotocopia": así como las signadas en el acápite IV. "Otras Observaciones", numeral 2. "Errores en la contabilización de los fondos en administración"; numeral 3. "Saldos contables acreedores de las cuentas banco" y numeral 4. "Falta de ajuste del saldo inicial de caja en el presupuesto 2016", dichas temáticas fueron abordadas mediante el Programa de Apoyo al Cumplimiento, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito el día 17 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Graneros y la Contraloría General de la República, no formando parte de este informe.

En relación con lo representado en el acápite II. "Examen de la Materia Auditada", numeral 3. "Vulneraciones a la normativa de compras públicas y acápite III. "Examen de Cuentas", numeral 2. "Gastos improcedentes", respecto a ellas este Organismo de Control se encuentra sustanciando un sumario administrativo, mediante la resolución exenta N°103, de 2016, según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos descritos.

Cabe precisar que los informes emitidos por este Órgano de Control son obligatorios y vinculantes para las entidades sometidas a su fiscalización, y que su carácter imperativo encuentra fundamento en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República; 2° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como en los artículos 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N°10.336,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, por lo que su inobservancia significa la infracción de los deberes funcionarios de los servidores involucrados (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 40.110, de 2013, y 92.889, de 2014, ambos de este origen).

Transcribese al Alcalde, al Concejo Municipal, y al Director de Control de la Municipalidad de Graneros.

Saluda atentamente a Ud.,

ÁNGELA DOMÍNGUEZ ALBORNOZ
Jefa Unidad
Control Externo
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

